

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de abril de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso informándole que la parte interesada allegó complementación al avalúo presentado el pasado 21 de febrero de 2022 e indicó el valor de cada uno de los predios embargados y secuestrados, por separado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 445

RADICADO: 2020-00148-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO BOTERO SÁNCHEZ

DEMANDADO: ALEXÁNDER HENAO ÁLVAREZ

Visto el informe secretarial que antecede y, en vista que el demandado aclaró el avalúo inicialmente presentado, estableciendo por separado el valor de cada uno de los inmuebles objeto del proceso, considera este Despacho pertinente correr traslado a la parte demandante de la complementación realizada, por el término de **tres (3) días** para los fines legales, según lo indicado en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Ello porque, si bien es cierto - *prima facie* - el Juzgado en esta oportunidad procesal debería definir el avalúo de los inmuebles ante el silencio del demandante, también lo es que aquel solo conoce el valor conjunto del avalúo de ambos predios, sin que a ciencia cierta pueda establecer el valor otorgado a uno u otro, por separado (de lo que se encarga la complementación aportada), lo que constituye un presupuesto para presentar las observaciones del caso.

Vencido el término anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 056 del 21 de abril de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be12e05fe06b9dc163aa46002c60c10c62f454b7cca96aedfb9fe53ae02dfd10**
Documento generado en 20/04/2022 01:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>